

de 320 conforme á lo prevenido y mandado  
en la Circular del Consejo de 19 de Junio último,  
qué Autoridad haya intervenido, y qué pro-  
videncias se hayan dado al efecto segun se  
previene en mi orden de 11 del corriente mes,  
no dejando de entranar que siendo estos edi-  
cimientos de la mayor urgencia é im-  
portancia se detentienda de ellos el Ayun-  
tamiento en su concertacion defiriendolos  
para mas adelante.

Dios que á Vm. muchos años.  
Madrid 25 de Noviembre de 1829.

Ignacio Maximin  
a Villalobos

part la Auzicia y Ayuntamiento de la Villa de Alcantarilla.

esta constitucion, o por lo que se cumple con sus  
en esta parte, que respectivamente le corresponde

